

UNA DEFINICIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

Introducción

Este documento tiene por objeto presentar una definición práctica que identifica el interés público y permite evaluar el grado en que las acciones, decisiones, o políticas se hacen en favor del interés público.

El documento presenta una definición, y explica lo que quiere decir con los términos "público" e "interés".

La IFAC hace hincapié en que la "opinión pública" incluye a toda la sociedad, que identifica los grandes grupos que componen el público y la forma en la que cada grupo se ve afectado por la profesión contable.

De "intereses", los beneficios que debería realizarse de las responsabilidades de la profesión contable y los gastos asociados.

Estos costos y beneficios son, por lo general, aunque no siempre, de carácter económico y sus consecuencias afectarán distintos niveles de la sociedad.

El documento continúa proporcionando un medio para evaluar el grado en el que cualquier acción, decisión o política es de interés público.

La evaluación de la relación costo/beneficio se evalúa el grado en que algo está en el interés público en términos de costos y beneficios mientras que la evaluación del proceso evalúa el grado en que algo está en el interés público, tal como un proceso de una empresa que debe reflejar las cualidades de la transparencia, la rendición de cuentas pública, la independencia y la adhesión a su debido proceso, y la participación que se incluyen una amplia gama de grupos de la sociedad.

Definición de "Interés Público"

IFAC define el "interés público" como:

Los beneficios netos obtenidos y el rigor en los procedimientos en nombre de toda la sociedad, en relación con cualquier acción, decisión o política.

Esta definición se puede aplicar fácilmente a la profesión contable y a sus responsabilidades para con el público.

Uno puede razonablemente afirmar que algunos grupos, como por ejemplo los inversionistas, empleados, u otros interesados pueden, debido a su proximidad con una institución determinada, ser más afectados por el trabajo de los contadores que otros.

Sin embargo, las consecuencias de la labor de la profesión contable a nivel de confianza del público, pueden afectar a la opinión pública en una escala mucho mayor.

¿Quién es el “Público” y cuáles son sus “Intereses”?

¿Quién es el Público?

En el nivel más amplio, la IFAC considera que "público" tiene un alcance lo más amplio posible de la sociedad: por ejemplo, las personas y los grupos comparten un mercado de bienes y servicios (incluidos los servicios prestados por el gobierno), así como a aquellos que buscan niveles de vida sostenibles y la calidad del medio ambiente, para sí mismos y para las generaciones futuras. Esto incluye:

- Inversores, accionistas y propietarios de negocios de las instituciones públicas y privadas - Esto abarca todas las partes cuyos recursos y el bienestar dependen de los resultados de dichas instituciones.
- Consumidores y proveedores - Esto incluye todas las partes que se ven afectados por los costos, la calidad y la disponibilidad de bienes y servicios.
- Los contribuyentes, electores, y los ciudadanos - Esto abarca todas las partes que se ven afectados por la labor de los profesionales de la contabilidad pública, que facilitan información financiera, toman decisiones financieras, y asesoran a las autoridades y los funcionarios electos.

A pesar de que la repercusión de la labor de la profesión contable difiere entre estos grupos, es una obligación fundamental de la profesión actuar en favor del interés público independientemente de su proximidad a estos diferentes grupos.

¿Cuáles son los "intereses" del público?

Estos incluyen los derechos (incluyendo los derechos de propiedad), acceso al gobierno, las libertades económicas y el poder político. Intereses son cosas que buscamos adquirir y controlar; también pueden ser ideales a los que aspiran, y las protecciones de las cosas que son dañinas o perjudiciales para nosotros. La profesión contable ayuda a comprender ciertos intereses de la sociedad, muchos de los cuales son de naturaleza económica y relacionados con el manejo eficiente de los recursos. Estos intereses incluyen:

- Mayor certidumbre económica en el mercado y en toda la infraestructura financiera (p. ej., bancos, seguros y compañías de inversión)
- Informes financieros y no financieros útiles para las partes interesadas, los inversores, y a todas las partes en el mercado (directa o indirectamente) afectados por este tipo de información.
- Un alto grado de comparabilidad de informes financieros y no financieros y la auditoría en las diferentes jurisdicciones;
- Sólida y transparente información financiera y no financiera y la toma de decisiones por parte de los gobiernos y a las organizaciones del sector público a sus electores.
- El buen gobierno corporativo y la gestión de la actuación profesional en organizaciones del sector público y privado; y
- Aumento de la eficiencia (Menos costoso) y/o la reducción al mínimo del agotamiento de los recursos naturales en la producción de bienes y servicios, mejorando así el bienestar de la sociedad por su mayor disponibilidad y accesibilidad.

Evaluaciones generales para determinar si las acciones, decisiones o políticas son de interés público

Una definición del interés público tiene limitada practicidad sin alguna forma de determinar si algo es o no útil al interés público.

Para determinar si una acción, decisión o política se ha realizado en el interés público, puede realizarse una evaluación contra criterios de interés público, siendo consciente de las dimensiones de los resultados (beneficios netos) y del proceso. Esto es, IFAC considera que hay dos evaluaciones generales:

- La evaluación de los costos y beneficios; es decir, la medida en que, para la sociedad en su conjunto, los beneficios de la acción, decisión o política superan a los costos; y
- La evaluación del Proceso: La medida en que la forma de considerar la acción, la toma de decisiones o cómo se llevó a cabo la política fue conducida con las cualidades de la transparencia, la rendición de cuentas al público, la independencia, la adhesión a un debido proceso, y la participación que incluye una amplia gama de grupos dentro de la sociedad.

El compromiso entre los resultados y el Proceso

Evaluación del costo/beneficio

La primera evaluación es una consideración de interés público en términos de los resultados positivos y negativos o "costos y beneficios" para la sociedad en su conjunto.

El análisis de la relación coste/beneficio es el proceso formal de evaluación de los resultados negativos y positivos de corto y largo plazo, de una determinada acción, decisión o política a fin de determinar si o no (y la medida en que) los resultados positivos superan los negativos. Los costos y los beneficios pueden ser evaluados en términos cuantitativos y cualitativos

Evaluación del proceso

La segunda evaluación es un examen de los aspectos relacionados con el procedimiento de actuación de interés público.

Esto implica considerar la medida en que una acción, decisión, o se ha desarrollado una política con las cualidades de la transparencia, la rendición de cuentas pública, la independencia, el respeto a un debido proceso, participación que abarca una amplia gama de grupos de la sociedad.

Para la profesión contable, estas decisiones y acciones incluyen, por ejemplo, las relacionadas con el desarrollo de las leyes, normativas y sistemas de cumplimiento, y establecimiento de las normas.

Transparencia

La transparencia es el proceso de hacer la información accesible al público. Dicha información incluye los procesos de la gestión pública, tales como las normas y reglamentos, actas de reuniones, y en los registros electorales, los estados financieros, y las decisiones que se toman, incluido el proceso que se hace.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se refiere a los procesos diseñados para asegurar que las organizaciones públicas cumplan sus obligaciones con las partes interesadas y la sociedad en general.

Un ejemplo es la supervisión pública. Supervisión pública es una forma de controles y equilibrios donde un cuerpo es designado para supervisar el debido proceso, la independencia, y el rendimiento de otro cuerpo.

Independencia

Las instituciones encargadas de actuar en el interés público debe ser establecidas para reforzar la independencia de los grupos de intereses especiales, las presiones políticas e intereses personales que pueden tener influencia indebida sobre las responsabilidades con el público.

Competencia

Las instituciones encargadas de actuar en el interés público también deben garantizar que tengan la capacidad, en términos de adecuación, competencia, recursos y personal capacitado, a fin de garantizar que los objetivos de la organización, proyecto o resultado se pueden lograr.

Establecimiento y cumplimiento de debido proceso

El establecimiento y la adhesión al debido proceso se refiere a la creación de procedimientos de gestión y operación, y a la precisa y constante observancia de ellos.

Participación de una amplia gama de grupos en el seno de la Sociedad

Participación de una amplia gama de grupos en el seno de la sociedad se refiere a dos conceptos principales:

- Participación justa y equilibrada en la toma de decisiones - todas las instituciones encargadas de actuar en el interés público deben estar integradas por personas que reflejan una gama equilibrada de los interesados o grupos de la población
- Oportunidad para consulta pública - este proceso permite una mayor participación en el diseño de políticas públicas con la participación de una amplia gama de opiniones y conocimientos. También permite una mayor transparencia, proporcionando al público con información sobre cómo los encargados de formular políticas enfocan su diseño.

Traducido por:



El proceso de resumen y traducción al español del presente documento, ha contado con las contribuciones de los miembros del proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

En octubre de 2012, IFAC y los organismos profesionales de Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm.

El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes del acuerdo, además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

El Comité Ejecutivo ha evaluado que el presente documento tiene una importancia relativa tal, que justifica una publicación más sintética que su versión original. En función a ello, cabe advertir al lector que esta publicación no constituye una versión traducida del pronunciamiento original, sino un resumen de este.

El Comité Ejecutivo está integrado por los presidentes de las siguientes organizaciones, con derecho a voto:

- Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE
- España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE
- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP

Observador:

- Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Conforme al plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo, el presente documento no fue sometido a revisión por parte del Comité de Revisión.

Este resumen en español ha sido preparado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC. Copyright © 2016 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.